

**AGENDA**  
**SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA**  
Legislatura 2023-2024

Fecha: Martes, 17 de octubre de 2023

Hora: 11:00 a.m.

Modalidad: Semipresencial: Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"  
Plataforma Virtual Microsoft Teams

**I.- DESPACHO**

- 1.1.- Reporte de los documentos recibidos del 06 al 13 de octubre de 2023.
- 1.2.- Reporte de los documentos emitidos del 06 al 13 de octubre de 2023.
- 1.3.- Reporte de los proyectos de ley ingresados del 06 al 13 de octubre de 2023.

**II.- INFORMES**

**III.- PEDIDOS**

**IV.- ORDEN DEL DÍA**

**4.1.- DICTAMENES**

- 4.1.1.- Predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5016/2022-CR, que establece disposiciones para optimizar la remediación ambiental de sitios y pasivos ambientales de hidrocarburos.
- 4.1.2.- Predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3146/2022-CR, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, la promoción y empleo de minería limpia, eco amigable y sostenida con la finalidad de reducir los niveles de contaminación y favorecer el bienestar y desarrollo de la población del país.
- 4.1.3.- Predictamen recaído en la Autógrafa de ley observada por el poder ejecutivo – Proyecto de Ley N° 2715/2022-CR, propone modificar el decreto legislativo 1100, decreto legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.
- 4.1.4.- Predictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 804/2021-CR y 2279/2021-CR, que propone la ley que reactiva y dinamiza las inversiones en la industria nacional de hidrocarburos para fortalecer la producción nacional en un contexto de alza internacional de precios.

**5.2.- SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY**

- 5.2.1.- Proyecto de ley N° 5738/2022, propone modificar los artículos 3° y 4° de la Ley 28258, Ley de Regalía Minera, a fin de calcular la regalía minera en base al valor del concentrado o su equivalente y el aumento de los porcentajes a aplicar.

Congresista Darwin Espinoza Vargas- GP Acción Popular

5.2.2.- Proyecto de Ley N° 5610/2022, propone modificar el artículo 3 y el artículo 5 de la Ley 29852, Ley que crea el sistema de seguridad energética en hidrocarburos y el fondo de inclusión social energético, con la finalidad de garantizar la compensación social de la tarifa eléctrica.

Congresista Alfredo Pariona Sinche – GP Perú Libre

.....